

**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

CONTESTACIONES PETICIONES REALIZADAS POR LOS MODERADORES DE AUTOESCUELA: IDEAL Y SAN BERNARDO

ASAMBLEA PLATAFORMA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2013

Estimados Compañeros:

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2013, procede a analizar el informe por Vds. remitido a esta Asociación, en referencia a la Asamblea de la plataforma que Vds. moderaron, celebrada el día 18 de los corrientes.

En primer lugar, la Junta Directiva de esta Asociación, quiere agradecer su colaboración en la Campaña denominada "Calidad y Servicio", que pusimos en marcha en noviembre de 2012. Toda ayuda es de agradecer para mejorar nuestra imagen y, evitar publicidad engañosa que conlleva a competencia desleal entre nuestros Centros.

En segundo lugar, dar contestación a sus peticiones:

1ª Petición. Que esta Plataforma sea integrada en la estructura de la Asociación, dotándola de autonomía y medios suficientes para desarrollar la labor que está llevando a cabo.

Respuesta:

La Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1º de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical, y de acuerdo con los Estatutos de nuestra Asociación, en el Capítulo III, Art. 19, Punto 1 "La representación, gobierno y administración de la Asociación, estará a cargo de la Asamblea General, Junta General y Junta Directiva". Por lo que no cabe la posibilidad de incluir su petición en el organigrama de la Asociación.

2ª Petición. Que la Asociación ceda un local para la próxima reunión, o bien que asuma el coste del alquiler.



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

Respuesta:

La Junta Directiva no tiene, ni ha tenido nunca la intención de no ceder nuestras Instalaciones a cualquier grupo de Autoescuelas Asociadas, previa solicitud y siempre que los motivos sean profesionales y dentro de la legalidad vigente. La solicitud previa, como podéis imaginar, tiene como finalidad que la cesión de uso de cualquier instalación, no perjudique el normal desarrollo de nuestra actividad.

3ª Petición. Que se elabore un estudio de costes, donde se pueda ver los mínimos que podemos considerar. Este estudio deberá ser costeado por la Asociación y difundirse en el menor tiempo posible. Con ello se podrá tener un valor por debajo del cual queda clara la venta a pérdida.

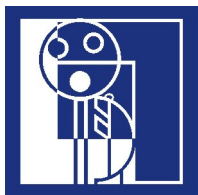
Respuesta:

Esta Asociación Provincial, como ya sabéis, encargó estudio económico a D. Juan de Dios Jiménez Aguilera, Doctor en Ciencias Económicas, Catedrático de Universidad y Director del Departamento de Economía aplicada de la Universidad de Granada. La finalidad del estudio "Determinar el precio mínimo de una clase práctica para la obtención del permiso B".

El citado estudio, se dio a conocer a todos los Asociados y, se ha utilizado como documento en el desarrollo de la Campaña "Calidad y Servicio", junto con el Reglamento que desarrolla la aplicación de los Estatutos de la Asociación, aprobado en Junta General el día 27 de diciembre de dos mil doce.

La Junta Directiva, estudia la posibilidad de realizar un nuevo Estudio económico actualizando el mencionado. Si bien, somos conscientes de la dificultad de establecer un coste mínimo en función de las variables que pueden afectar a nuestra actividad.

4ª Petición. Que difunda entre los Asociados, de manera detallada y continua, la situación en que se encuentran los expedientes abiertos a Empresas por prácticas desleales, indicando los plazos previstos en cada caso.



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

Respuesta:

La Junta Directiva de esta Asociación, puede garantizar los plazos, de acuerdo con nuestros Estatutos. En ningún caso podemos preveer plazos de otras medidas administrativas o judiciales. Por otro lado, es de conocimiento general las Empresas afectadas por expedientes y aquellas expulsadas de nuestra Asociación. Las demás actuaciones son y serán encaminadas, de acuerdo con los criterios de la Junta Directiva y General.

5ª Petición. Rescatar la obligatoriedad de dar clases prácticas entre exámenes, negociando con la Dirección General de Tráfico su implantación inmediata.

Respuesta:

Con fecha 25 de octubre de 2012, enviamos nota informativa:

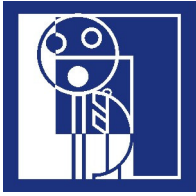
Asunto: Puntos tratados en la reunión mantenida con la Directora General de Tráfico el día 23 de octubre de 2012.

Volvemos a enviarte dicha nota, para que recordéis que ya se realizó dicha petición. [VER NOTA](#)

6ª Petición. Negociar también con la Dirección General de Tráfico, la obligatoriedad de los alumnos, de presentar un certificado de no tener deudas pendientes con la anterior Autoescuela para realizar los traslados.

Respuesta:

En ningún caso, el certificado solicitado tiene cabida legal. Por lo tanto, es imposible su solicitud de aplicación por parte de la Dirección General de Tráfico. La recomendación que debemos transmitir a nuestros Asociados, es la no tramitación con deudas pendientes, o en todo caso, un reconocimiento de la deuda para su posterior reclamación.



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

7ª Petición. En la actualidad, toda Autoescuela que quiera darse de alta para impartir permisos de moto A2, ha de disponer de motos de 500 CC., mientras que los que están dando los cursos pueden examinar con 250 CC. Esto es discriminatorio, por lo que se solicita que se pida a la Dirección General de Tráfico, que las Autoescuelas dadas de alta en este momento puedan disponer de las mismas oportunidades que las que están trabajando este permiso. Otra cuestión, es las nuevas Autoescuelas que se constituyan desde ahora, que tendrían que acatar la normativa en vigor.

Respuesta:

La normativa en vigor regula el Reglamento de Conductores (RD.818/2009) Anexo VII, apartado B. Requisitos específicos, punto 4 y la disposición transitoria sexta.

No entramos a valorar su exposición, pues Jurídicamente no tiene fundamento, sobre todo en su último planteamiento.

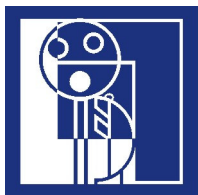
8ª Petición. Las motocicletas que se usan para el permiso por libre, se dan de alta cada día, no por una Autoescuela, sino por un particular. Para este tipo de pruebas ha de exigirse que se aplique la norma y se haga con la motocicleta de 500 CC.

Respuesta:

Nos gustaría que la petición formulada, se hubiera documentado de forma adecuada. En primer lugar, creemos entender que se plantean dos posibles situaciones:

- a) Alumno por libre con motocicleta aportada por el propio alumno.*
- b) Alumno por libre utilizando motocicleta de "alquiler".*

En la situación a), la motocicleta cumple con las exigencias contenidas en RD. 818/2009, es decir, motocicletas de dos ruedas simples, de al menos 16 pulgadas, sin sidecar de cilindrada no inferior a 400 cm³, con una potencia no inferior a 25 KW, ni superior a 35 KW y, una relación potencia/peso, no superior a 0,2 KW/KG.



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

En la situación b), a las Empresas de alquiler con contrato de colaboración con la Dirección General de Tráfico, se les aplica la disposición transitoria Sexta, del RD. 818/2009, exactamente igual que a las Escuelas Particulares de Conductores.

9ª Petición. Negociar con la Dirección General de Tráfico, la equiparación del nivel de dificultad en los exámenes entre las distintas Provincias, no es lo mismo examinar en Madrid o en Talavera, por ejemplo.

Respuesta:

Volvemos a remitirnos a la nota informativa donde se os informaba de los puntos tratados con la Directora General de Tráfico, donde se le trasladaron las mismas inquietudes, garantizándonos que los exámenes tienen el mismo nivel de dificultad en todo el Territorio Español.

10ª Petición. Que esta plataforma, una vez integrada en la Asociación haga un control permanente por zonas para identificar los Centros que practiquen acciones fuera de la legalidad.

Respuesta:

Como ya se les dio respuesta en su petición 1ª, no tiene cabida dentro de los Estatutos de nuestra Asociación su petición.

Como podéis comprobar, se han transcrito todos los puntos de petición, tal como se nos han formulado, al objeto de intentar dar respuesta puntual a lo solicitado. De no ser así, os rogamos nos lo indiquéis.

Igualmente os informamos que una vez tengáis las aclaraciones formuladas en vuestro poder, las mismas serán publicadas para general conocimiento de todos los Asociados.

Recibir un cordial saludo,

Móstoles, 21 de mayo de 2013
El Vicepresidente 1º y Secretario,



Fdo. Ricardo Cano Jiménez